

Programa de Transparencia y Ética Empresarial

PTEE

2026-2028

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TRANSMILENIO

BOGOTÁ

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 2
2. ALCANCE 2
3. RESPONSABLE 2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 2
5. DEFINICIONES 4
6. CONDICIONES GENERALES 7
   6.1. Introducción *7*
   6.2. Contenido mínimo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) *9*
   6.3. Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. (Transversal) *9*
      6.3.1. Presentación de TRANSMILENIO S. A. 9
      6.3.2. Declaración 13
      6.3.3. Objetivos 15
      6.3.4. Alcance 19
      6.3.5. Planeación 19
      6.3.6. Supervisión, monitoreo, administración y auditoría (evaluación) 24
      6.3.7. Código de integridad (código de ética) 30
      6.3.8. Políticas Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE 31
      6.3.9. Reportes del PTEE 31
      6.3.10. Formación 33
      6.3.11. Comunicación 34
      6.3.12. Auditoría y Mejora 34
   6.4. Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. (Programático) *36*
      6.4.1. Administración de Riesgos 36
      6.4.2. Redes y Articulación 38
      6.4.3. Modelo de Estado Abierto 39
      6.4.4. Iniciativas adicionales 41
   6.5. Etapas del PTEE *45*

MODIFICACIONES:

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	28-jul-2026	Primera versión oficial del documento. Nota: TRANSMILENIO S. A. implementó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) conforme a los lineamientos del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, alcanzando nueve versiones, dentro de las cuales en la versión 5 de diciembre de 2024 incorporó dichos lineamientos. Posteriormente, la Superintendencia de Transporte expidió la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026, que establecen directrices para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) aplicable al sector transporte. En este contexto, se reinicia el número de versiones del programa debido a que es la primera versión oficial del manual en el sistema de gestión, cuyo propósito es armonizar ambos programas, garantizando el cumplimiento normativo sin perder los avances y prácticas ya consolidadas por la entidad.	Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. OBJETO

Establecer el marco de políticas, lineamientos, responsabilidades, procedimientos, controles y mecanismos de seguimiento mediante los cuales TRANSMILENIO S. A. identifica, previene, detecta, gestiona, mitiga y monitorea los riesgos para la integridad pública, con el fin de promover y fortalecer la transparencia, la integridad, la ética y la legalidad en todas las actuaciones de la Empresa, en articulación con los lineamientos aplicables al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) expedidos por la Superintendencia de Transporte y con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) previsto en el Decreto 1122 de 2024.

2. ALCANCE

Este manual aplica a TRANSMILENIO S. A. en su condición de sujeto obligado a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), conforme la normativa aplicable. En consecuencia, vincula a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, administradores, asociados y contratistas de la Entidad, con independencia de la dependencia o equipo de trabajo al que pertenezcan, sin perjuicio de las responsabilidades específicas asignadas a las dependencias que intervienen directamente en la gestión de transparencia, ética y prevención de la corrupción.

El manual comprende la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua de las acciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando la trazabilidad documental y la coherencia con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) previamente implementado.

3. RESPONSABLE

La persona que desempeña el rol de Oficial de Cumplimiento del PTEE es responsable de la actualización documental de este manual y dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento de este documento. Lo anterior, atendiendo los roles y responsabilidades descritos a lo largo del presente documento y de forma consolidada en la Tabla 2 actividades de la planeación.

Se deberá realizar la revisión o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo consideren pertinente.

Nota: cuando se actualice el plan estratégico se debe revisar tanto el manual como el programa de transparencia y ética empresarial al igual que sus respectivos anexos, con el fin de identificar la necesidad de su actualización.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se cita a continuación la normatividad más relevante en materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el Programa de Transparencia y Ética Pública antes denominado Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la cual se fundamenta en la armonización de las disposiciones aplicables a la naturaleza jurídica de TRANSMILENIO S. A., que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 4° de 1999 y los Estatutos Sociales de la Entidad, es la de una sociedad anónima constituida por entidades públicas distritales, lo que significa que es una sociedad pública por acciones, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme lo establecido en los artículos 38 numeral 2° literal f) y parágrafo 1°, 39, 68 inciso primero y 69 de la Ley 489 de 1998.

- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1778 de 2016.** Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Ley 2195 de 2022.** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1122 de 2024.** Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de transparencia y ética pública, al igual que su anexo técnico.
- **Resolución 14673 de 2025.** Por la cual se adiciona el capítulo 10 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se fijan lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) para el sector transporte, expedida por la Superintendencia de Transporte.
- **Resolución 7038 de 2026.** Por la cual se modifican disposiciones del capítulo 10 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, expedida por la Superintendencia de Transporte.
- Políticas anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.
- Política de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de administración del SARLAFT de TRANSMILENIO S. A.
- Manual para la gestión del riesgo en TRANSMILENIO S. A.
- Manual de contratación.
- Manuales de supervisión e interventoría.

- Manual de gobierno corporativo.
- Protocolo para la identificación y declaración del conflicto de intereses en TRANSMILENIO S. A.
- Código de integridad de TRANSMILENIO S. A.
- Demás normativa interna y externa aplicable.

5. DEFINICIONES

Actos o hechos de corrupción: para efectos del presente manual, son las acciones u omisiones que pueden generar un beneficio indebido o satisfacer un interés particular asociado a la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos, o a conductas de soborno transnacional.

Beneficiarios finales: son las personas naturales que finalmente poseen o controlan directa o indirectamente a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas naturales que ejerzan el control efectivo o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 del código de comercio, subrogados por el articulo 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995.
- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, 5% o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, o se beneficie en un 5% o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.
- Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.

Canal de denuncias: instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, clientes, usuarios, contratistas, socios, miembros de juntas directivas y demás contrapartes, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.

Conflicto de interés: se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. Este interés se configura cuando el servidor público debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control

o decisión, o cuando dicho interés corresponde a su cónyuge, compañero o compañera permanente, a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a sus socios de hecho o de derecho.

Corrupción: es cuando un servidor público abusa de su poder para favorecer a un particular en contra del interés general, bien sea solicitando, entregando o recibiendo bienes, dinero u otros beneficios a cambio de una decisión, acción u omisión. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2004, definió la corrupción como "*el mal uso del poder público o de la autoridad para el beneficio particular, por medio del soborno, la extorsión, la venta de influencias, el nepotismo, el fraude, el tráfico del dinero y el desfalco*".

Corrupción privada: según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Debida diligencia: proceso mediante el cual la entidad identifica, conoce y verifica, de manera efectiva, eficiente y oportuna, la información y los soportes de terceros actuales y potenciales. Aplica a las personas naturales o jurídicas con las que la entidad establece o mantiene una relación contractual o legal para el suministro de bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como a la verificación del personal en proceso de vinculación o que ya hace parte de la entidad.

También comprende las actividades orientadas a identificar, prevenir, mitigar y explicar la forma en que la Entidad aborda los impactos negativos reales o potenciales derivados de sus propias actividades, de su cadena de suministro y de otras relaciones contractuales o comerciales.

Debida diligencia intensificada: proceso avanzado de conocimiento de la contraparte y del origen de los fondos o activos, aplicable a contrapartes de mayor riesgo, a las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y aquellas ubicadas en países no cooperantes o jurisdicciones de alto riesgo.

Denunciante: persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales o penales para la persona jurídica o natural involucrada.

Ética empresarial: es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.

Factores de riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de CO/SO. Los cuales

se deberán identificar teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.

Matriz de riesgos: herramienta en la que se documentan las actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos para la integridad pública en los procesos de gestión.

Negocios o transacciones: se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Oficial de cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente manual, con independencia e idoneidad, encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo, y de efectuar el reporte a las instancias superiores de la entidad, así como a las autoridades relacionadas, sobre las operaciones y eventos que representen o que puedan presentar la materialización del riesgo.

Persona políticamente expuesta (PEP): corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021. (…) "*Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.(…)"*

Plan de acción institucional (PAI): instrumento de gestión de las entidades que les permite bajo su propia autonomía, orientar los recursos disponibles hacia el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y programas del plan de desarrollo distrital.

Políticas de cumplimiento: son las políticas generales que se adoptan con el fin de fortalecer el ejercicio normal de los negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y estén en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos para la integridad pública.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuentan la entidad, para identificar, detectar, prevenir, gestionar, mitigar y monitorear los riesgos de corrupción, soborno transnacional y demás riesgos para la integridad pública a los que puedan estar expuestos.

Riesgo: efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Riesgos CO/ST: es el riesgo de corrupción o el riesgo de soborno transnacional.

Riesgos de corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública hacia un beneficio privado o se afecte el patrimonio público.

Riesgo de soborno transnacional o riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y con un negocio o transacción internacional.

Riesgo inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgos para la integridad pública: toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas, que privilegie el interés particular sobre el general y se asocie a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluye también el riesgo de que la integridad de la Entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Riesgo residual: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Soborno: ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. (A partir de ISO37001:2025)

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, así como de la normativa aplicable a TRANSMILENIO S. A., se presenta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), cuyo propósito es fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad y la confianza ciudadana, mediante acciones orientadas a prevenir, detectar, gestionar y mitigar riesgos de corrupción, soborno transnacional y demás riesgos para la integridad pública.

Como antecedente institucional, TRANSMILENIO S. A. ha venido fortaleciendo de manera progresiva sus instrumentos orientados a la transparencia, la ética pública, la integridad y la prevención de la corrupción.

En este proceso, la Entidad formuló e implementó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en el marco de la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2023 hacia el PTEP

2024, tomando como referente los lineamientos del documento técnico “Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital” (2022). Dicho instrumento concibe estos programas como un conjunto articulado de acciones destinadas a promover la transparencia, la ética y la integridad institucional, bajo un enfoque de corresponsabilidad orientado a la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción.

Posteriormente, para la vigencia 2025, TRANSMILENIO S. A. ajustó e implementó el PTEP conforme a lo previsto en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, consolidando avances en la planeación, seguimiento y gestión de acciones institucionales en materia de lucha contra la corrupción.

Actualmente, el PTEE se construye con base en los lineamientos fijados por la Superintendencia de Transporte para los sujetos obligados del sector transporte, en especial la Resolución 14673 de 2025 y su modificación mediante la Resolución 7038 de 2026. TRANSMILENIO S. A., consciente de la importancia de diseñar estrategias efectivas para la lucha contra la corrupción, la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como para mejorar la atención a la ciudadanía, adopta este Programa de Transparencia y Ética Empresarial como instrumento institucional que incorpora la metodología y la estructura establecidas en dichas resoluciones. Su finalidad es fortalecer la integridad, prevenir y gestionar los riesgos para la integridad pública y promover relaciones transparentes con sus grupos de valor o contrapartes, en el marco de la transparencia, el acceso a la información pública, el control social y la gestión del riesgo.

Párrafo transitorio: debido a que en la sesión del 30 de enero de 2026 del Comité de Gestión y Desempeño se aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco del Decreto 1122 de 2024, el cual cuenta con el plan de ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción, así como con las matrices de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, y las políticas anticorrupción, las actividades allí previstas continuarán su ejecución durante la vigencia 2026.

Articulación normativa del PTEE: el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de TRANSMILENIO S. A. se adopta e implementa de manera principal conforme a los lineamientos expedidos por la Superintendencia de Transporte para los sujetos obligados del sector transporte, en especial la Resolución 14673 de 2025 y su modificación mediante la Resolución 7038 de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la naturaleza pública de la Entidad, el PTEE se articulará con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y con los referentes normativos y técnicos aplicables al sector público, entre ellos el Decreto 1122 de 2024, en aquello que resulte compatible y pertinente. Esta articulación reconoce que ambos instrumentos responden a marcos normativos diferentes, pero complementarios y convergentes en su propósito de fortalecer la integridad, la transparencia y la prevención de riesgos de corrupción y soborno; por tanto, permite preservar los avances institucionales previamente desarrollados, integrar controles, actividades y mecanismos de seguimiento, evitar duplicidades y garantizar la coherencia

normativa, sin desconocer las disposiciones del Decreto 1122 de 2024 y sin afectar la aplicación del marco regulatorio especial definido por la Superintendencia de Transporte.

6.2. Contenido mínimo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

- Manual para la gestión del riesgo, el cual contiene la metodología para la identificación, evaluación, mitigación y control de los riesgos de la entidad.
- Políticas anticorrupción de TRANSMILENIO S. A., la cual contiene el protocolo para la gestión de denuncias y reportes, incluyendo mecanismos para garantizar la confidencialidad, anonimato y protección a los denunciantes.
- La forma de designación, funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
- Protocolo para la identificación y declaración del conflicto de intereses en TRANSMILENIO S. A. o el que lo reemplace o sustituya, el cual contiene los lineamientos para la declaración y gestión de conflictos de interés, así como las medidas para su mitigación.
- Las acciones para la capacitación continua y divulgación del PTEE entre empleados, administradores, asociados y contratistas.
- Procedimientos para la realización de auditorías internas y seguimiento de las acciones correctivas.
- Cualquier otro procedimiento necesario para asegurar la eficacia y mejora continua del PTEE.

6.3. Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. (Transversal)

6.3.1. Presentación de TRANSMILENIO S. A.

La Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S. A., de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 1999 y el CONPES 3093 de 2000, es responsable de la gestión, planificación, regulación y control del sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor correspondiente al Sistema TransMilenio.

La ejecución de las funciones asignadas a la empresa se desarrolla mediante la implementación progresiva de fases cuya operación y recaudo funciona a través de concesiones de la siguiente manera: operadores de buses articulados, operadores de buses alimentadores, operadores de buses zonales y operadores de recaudo.

Desde sus inicios, la empresa se organizó internamente para atender la programación de rutas y servicios, así como el control de la operación desde un centro de control con infraestructura tecnológica y de comunicaciones, así como la disponibilidad de personal técnico y profesional que con acciones integradas mantienen y regulan la operación del sistema para garantizar la prestación del servicio según lo planificado.

Dada la dinámica de crecimiento de la ciudad de Bogotá D. C., que aumentó la demanda de transporte público, el gobierno distrital proyectando el mejoramiento y modernización de la ciudad para atender los requerimientos existentes, elaboró el plan maestro de movilidad (Decreto 319 de 2006), instrumento de planeación que fue concebido por el plan de ordenamiento territorial (Decreto 390 de 2004).

De esta forma, este instrumento dio nacimiento al sistema integrado de transporte público (SITP), el cual tiene como objetivo «…Garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la circulación libre por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá …» y «… comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público y la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema …»

El plan maestro de movilidad en su artículo 15, determinó que TRANSMILENIO S. A. es el «… Ente Gestor del SITP y tiene la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del SITP. En consecuencia, le corresponde adelantar los procesos de selección necesarios para poner en marcha la integración con el actual sistema de transporte colectivo…».

En concordancia con las responsabilidades asignadas a TRANSMILENIO S. A., bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Movilidad, se adelantó la estructuración técnica, jurídica y financiera del SITP, cuya operación fue concebida bajo la figura de concesiones.

En sesión extraordinaria de la asamblea de accionistas, realizada en diciembre de 2012, se aprobó un ajuste en el objeto social, ampliando el ejercicio institucional adicionando al transporte terrestre automotor los sistemas alternativos de movilidad como el cable aéreo.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el artículo 135, relacionado con el objeto de la empresa TRANSMILENIO S. A., modificó el inciso segundo del artículo 2.º del Acuerdo Distrital 004 de 1999, el cual quedó de la siguiente manera:

«Artículo 2º. Objeto. Corresponde a TRANSMILENIO S. A. la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la multimodalidad de transporte, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos. También formará parte del objeto social de la entidad liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada; en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes troncal, zonal y cable del sistema integrado de transporte público de Bogotá, así como en las áreas de influencia de la infraestructura soporte de su componente zonal».

En ese sentido, mediante el Acuerdo 5 de 2024, la Junta Directiva de TRANSMILENIO S. A. actualizó el Plan Estratégico para el período 2024-2028, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad (vinculo: consulte el acuerdo).

6.3.1.1. Contexto interno

El plan estratégico describe la razón de ser institucional (misión), a dónde deseamos llegar (visión) y los objetivos corporativos de la entidad materializados a través de objetivos específicos.

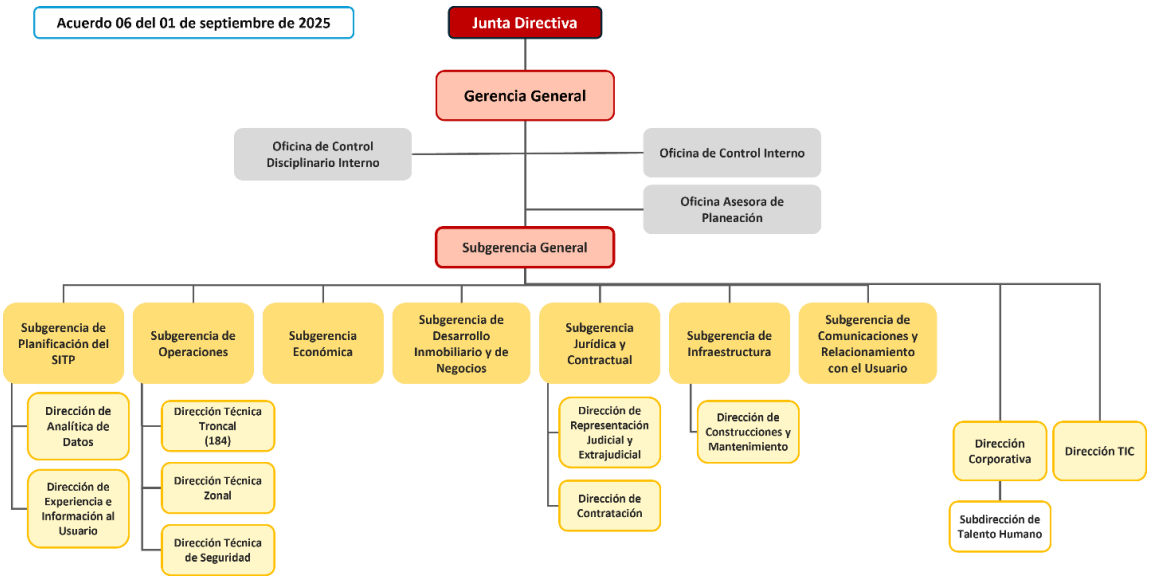
Misión

Somos los responsables de gestionar el sistema integrado de transporte público de Bogotá D. C., en sus componentes troncal, zonal, alimentación y cable, que conecta a las personas con las oportunidades que brinda la ciudad, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

Visión

En el 2028 seremos orgullo de los bogotanos y colombianos por prestar un servicio de transporte público confiable, inteligente e innovador, centrado en las necesidades de los usuarios.

6.3.1.1.1. Organigrama



Fuente: elaborado por la Oficina Asesora de Planeación

6.3.1.1.2. Valores de nuestro código de integridad:

En atención a las directrices emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y de conformidad con lo establecido en el Decreto 640 de 2025, TRANSMILENIO S. A., mediante la Resolución 046 de 2026,

adicionó su código de integridad, con el propósito de fortalecer la identificación y práctica de dichos valores en las actuaciones y comportamientos de todos los servidores públicos de la Entidad.

El código reúne los valores citados a continuación:



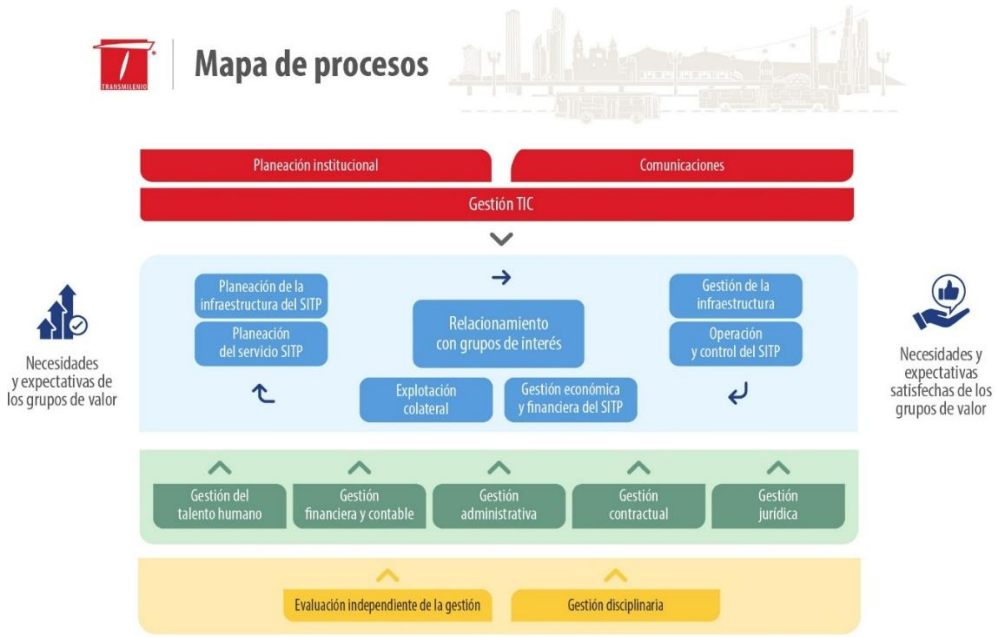
Fuente: creado con IA tomando de referencia la Resolución 046 de 2026.

El código puede ser consultado en la página web de la entidad (vínculo: consulte el Código de Integridad de TRANSMILENIO S. A.).

6.3.1.1.3. Mapa de procesos

El mapa de procesos es la representación gráfica del modelo de operación de la Entidad, mediante la cual se identifican, organizan y relacionan los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación que permiten transformar las necesidades de los grupos de valor en resultados institucionales. Este instrumento cobra especial importancia porque facilita la comprensión de la gestión institucional, promueve la articulación entre dependencias, orienta la mejora continua, la administración de riesgos y la medición del desempeño,

y contribuye al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como de los lineamientos distritales aplicables a la gestión por procesos. De esta manera, el mapa de procesos fortalece la transparencia, la eficiencia administrativa y la generación de valor, al permitir que las actividades de la Entidad se desarrollen de forma ordenada, trazable y coherente con su misión y sus objetivos estratégicos.



Fuente: mapa de procesos adoptado en noviembre de 2025

6.3.2. Declaración

En TRANSMILENIO S. A. reafirmamos nuestro compromiso institucional, sostenido y de largo plazo con la transparencia, la ética empresarial, la integridad pública y la prevención de la corrupción en todas nuestras actividades, procesos y relaciones con los grupos de valor y contrapartes. Este compromiso orienta la gestión de la Entidad durante el periodo de vigencia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en armonía con los lineamientos aplicables al sector transporte, la misión, la visión institucional al 2028 y los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S. A.

A través de este programa, todos los colaboradores de la Entidad, sin excepción, asumimos la responsabilidad de consolidar una cultura organizacional basada en la legalidad, la confianza ciudadana, la debida diligencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, de manera que las acciones definidas trasciendan la ejecución anual y contribuyan progresivamente al fortalecimiento institucional, a la sostenibilidad del sistema de transporte público y al cumplimiento de la visión de ser, en 2028, orgullo de los bogotanos y colombianos por prestar un servicio confiable, inteligente e innovador, centrado en las necesidades de los usuarios.

En consecuencia, durante el período 2026 - 2028 nos comprometemos a:

- **Observar y cumplir con las políticas y procedimientos:** nos comprometemos a conocer, respetar y aplicar todas las políticas, procedimientos y códigos de conducta que integran este programa, asegurando que nuestras acciones estén alineadas con los más altos estándares de integridad y responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones.
- **Fomentar la transparencia:** actuaremos con total transparencia en la toma de decisiones, en la gestión de recursos públicos y en la ejecución de proyectos y contrataciones, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad ante la ciudadanía, los usuarios del sistema de transporte y las autoridades de control.
- **Implementación de acciones del programa:** nos comprometemos a participar activamente en la implementación de las acciones que componen el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, incluidas las sensibilizaciones continuas en ética institucional, código de integridad, mejora de los mecanismos de control interno y promoción de canales seguros y accesibles para la denuncia de conductas irregulares.
- **Fortalecimiento de la cultura ética:** promoveremos un ambiente organizacional basado en principios éticos y el código de integridad institucional, que fomente el respeto mutuo, la equidad y el compromiso con el servicio público. Todos los colaboradores de TRANSMILENIO S. A. deberán actuar como modelos de integridad, con la convicción de que nuestras decisiones y comportamientos repercuten directamente en la confianza de la ciudadanía en el sistema de transporte público.
- **Rendición de cuentas:** nos comprometemos a rendir cuentas de manera clara y efectiva sobre nuestras decisiones, resultados y el uso de los recursos públicos, asegurando que la gestión de TRANSMILENIO S. A. se desarrolle bajo los más altos estándares de transparencia, alineados con las expectativas de la sociedad y las normativas legales nacionales e internacionales.

Con esta declaración, TRANSMILENIO S. A. reafirma que el PTEE es un instrumento estratégico y articulado de gestión institucional, orientado a prevenir, detectar, gestionar y mitigar riesgos para la integridad pública, fortalecer la transparencia y promover decisiones íntegras durante su periodo de vigencia. La Entidad continuará revisando, actualizando y mejorando el programa conforme a los resultados del seguimiento, los cambios normativos aplicables, las necesidades institucionales y las expectativas de la ciudadanía, asegurando su coherencia con la visión institucional y con la prestación de un servicio público de transporte confiable, eficiente, innovador y centrado en los usuarios.

6.3.3. Objetivos

6.3.3.1. Objetivo General

Fortalecer durante la vigencia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) la cultura de transparencia, integridad y ética empresarial en TRANSMILENIO S. A. y sus grupos de valor, a través de la consolidación de procesos permanentes de sensibilización, prevención, control y rendición de cuentas orientados al cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias e institucionales aplicables.

Para ello, la Entidad promoverá una cultura organizacional basada en la legalidad, el autocontrol y la responsabilidad individual, así como en la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos para la integridad pública, mediante la implementación de políticas, procedimientos y controles efectivos.

Así mismo, impulsará mecanismos de detección, reporte y seguimiento de posibles irregularidades, contribuyendo a la mejora continua del programa, la confianza de los grupos de valor, la protección de los recursos e intereses institucionales y la garantía de actuaciones transparentes, íntegras y alineadas con los objetivos estratégicos de la Entidad.

6.3.3.1.1. Objetivos Específicos

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. busca cumplir los siguientes objetivos, los cuales se encuentran alineados con la plataforma estratégica de la organización, incluida su misión, visión, valores, funciones y servicios:

Tabla 1 - Validación de la alineación de los objetivos del programa y la plataforma estratégica

Objetivos Específicos	Alineación Plataforma estratégica	Alineación PAI	Demás instrumentos
a) Desarrollar estrategias que permitan a los grupos de interés, acceder a la información sobre la gestión institucional conforme con la normativa vigente.	1.4 Estructurar, diseñar e implementar una estrategia integral de información, comunicación y atención ciudadana, con el propósito de fomentar la cultura ciudadana y acciones de solidaridad social para la comunidad usuaria del sistema. Esta estrategia incluirá la implementación de canales de atención eficaces y mecanismos de participación ciudadana, asegurando la entrega oportuna, veraz y clara de información relevante y garantizando un enfoque de género y diferencial para satisfacer las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales, con el fin de promover la corresponsabilidad de la comunidad usuaria en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público. 5.1 Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.	OAPP1	Valores: Honestidad, Diligencia. Misión y Visión

Objetivos Específicos	Alineación Plataforma estratégica	Alineación PAI	Demás instrumentos
b) Implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad y el acceso a los servicios, mejorando la satisfacción de los usuarios y facilitando el ejercicio de sus derechos.	1.2 Gestionar el Sistema Integrado de Transporte Público, complementando de manera eficiente la planeación, gestión y control operacional, promoviendo la seguridad, calidad, cobertura y accesibilidad para la comunidad usuaria, así como la intermodalidad con otros medios de transporte, mediante la implementación de tecnologías innovadoras y prácticas de gestión avanzadas en programación y regulación de flota, con el fin de optimizar la eficiencia operativa, mejorar la experiencia de viaje y satisfacer las necesidades de movilidad de la ciudadanía. 1.3 Estructurar y poner en funcionamiento una plataforma tecnológica integral para el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad, que incluya el desarrollo de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS), asegurando la confiabilidad, disponibilidad y seguridad de los datos y facilitando la interacción, transición e interoperabilidad entre los sistemas de información de movilidad de la ciudad. 1.4 Estructurar, diseñar e implementar una estrategia integral de información, comunicación y atención ciudadana, con el propósito de fomentar la cultura ciudadana y acciones de solidaridad social para la comunidad usuaria del sistema. Esta estrategia incluirá la implementación de canales de atención eficaces y mecanismos de participación ciudadana, asegurando la entrega oportuna, veraz y clara de información relevante y garantizando un enfoque de género y diferencial para satisfacer las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales, con el fin de promover la corresponsabilidad de la comunidad usuaria en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público. 2.3 Fortalecer la estrategia de diseño y control para reducir la evasión y elusión en el Sistema Integrado de Transporte Público, incluyendo la implementación de medidas para generar conciencia en la comunidad usuaria del Sistema sobre la importancia de pagar por el servicio, así como, el establecimiento de sanciones efectivas para aquellos que evadan el pago, promoviendo el control social a la evasión y elusión, involucrando a la comunidad en la identificación y denuncia de comportamientos fraudulentos.	SCP5	Valores: Compromiso, Justicia, Respeto. Visión
c) Fortalecer la información de datos abiertos con la que actualmente cuenta la entidad.	1.3 Estructurar y poner en funcionamiento una plataforma tecnológica integral para el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad, que incluya el desarrollo de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS), asegurando la confiabilidad, disponibilidad y seguridad de los datos y facilitando la interacción, transición e interoperabilidad entre los sistemas de información de movilidad de la ciudad.	TIP3	Valores: Honestidad, Diligencia. Misión

Objetivos Específicos	Alineación Plataforma estratégica	Alineación PAI	Demás instrumentos
d) Establecer e implementar mecanismos de participación e innovación en la gestión de TRANSMILENIO S. A.	1.2 Gestionar el Sistema Integrado de Transporte Público, complementando de manera eficiente la planeación, gestión y control operacional, promoviendo la seguridad, calidad, cobertura y accesibilidad para la comunidad usuaria, así como la intermodalidad con otros medios de transporte, mediante la implementación de tecnologías innovadoras y prácticas de gestión avanzadas en programación y regulación de flota, con el fin de optimizar la eficiencia operativa, mejorar la experiencia de viaje y satisfacer las necesidades de movilidad de la ciudadanía. 1.4 Estructurar, diseñar e implementar una estrategia integral de información, comunicación y atención ciudadana, con el propósito de fomentar la cultura ciudadana y acciones de solidaridad social para la comunidad usuaria del sistema. Esta estrategia incluirá la implementación de canales de atención eficaces y mecanismos de participación ciudadana, asegurando la entrega oportuna, veraz y clara de información relevante y garantizando un enfoque de género y diferencial para satisfacer las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales, con el fin de promover la corresponsabilidad de la comunidad usuaria en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público. 2.3 Fortalecer la estrategia de diseño y control para reducir la evasión y elusión en el Sistema Integrado de Transporte Público, incluyendo la implementación de medidas para generar conciencia en la comunidad usuaria del Sistema sobre la importancia de pagar por el servicio, así como, el establecimiento de sanciones efectivas para aquellos que evadan el pago, promoviendo el control social a la evasión y elusión, involucrando a la comunidad en la identificación y denuncia de comportamientos fraudulentos. 5.1 Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.	OAPP2	Valores: Compromiso, Respeto, Empatía. Misión y Visión
e) Implementar acciones para promover la cultura de la integridad y ética empresarial y pública en TRANSMILENIO S. A.	5.1 Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.	DCP2	Valores: Honestidad, Justicia, Diligencia. Misión

Objetivos Específicos	Alineación Plataforma estratégica	Alineación PAI	Demás instrumentos
f) Recopilar las actividades y estrategias que ha dispuesto la Entidad para prevenir la ocurrencia de eventos de riesgo para la integridad pública, de conformidad con la normativa vigente en la materia, promoviendo una gestión institucional integral y transparente.	5.1 Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.	OAPP1 OCDP1	Valores: Honestidad, Compromiso, Justicia. Misión
g) Gestionar la debida diligencia, la prevención y la administración de los riesgos para la integridad pública, encaminadas a fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción en la Entidad.	5.1 Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.	OAPP1	Valores: Diligencia, Honestidad, Compromiso. Misión y Visión

Fuente: elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, tomando del Acuerdo 5 de 2024, la Resolución 046 de 2026 y el Plan de Acción Institucional 2026.

6.3.3.1.2. Principios orientadores

- **Integridad:** actuar de manera coherente con los valores institucionales, la ley y el interés general.
- **Transparencia:** entregar información clara, completa, oportuna y comprensible, respetando las reservas legales.
- **No tolerancia a la corrupción:** rechazar cualquier conducta que busque obtener beneficios indebidos o afectar el patrimonio público.
- **Enfoque basado en riesgos:** aplicar mayores controles donde exista mayor exposición a riesgos para la integridad pública.
- **Debida diligencia:** conocer adecuadamente a las contrapartes y verificar información relevante antes y durante la relación contractual o comercial.
- **Protección al denunciante:** promover reportes de buena fe y evitar represalias contra quienes informen hechos irregulares.
- **Mejora continua:** revisar, actualizar y fortalecer el programa con base en cambios normativos, auditorías, aprendizajes y resultados de monitoreo.

6.3.4. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene un enfoque integral que involucra a los actores clave de la entidad. La participación de funcionarios, contratistas, proveedores y demás grupos de interés resulta esencial para garantizar el cumplimiento de las normas de transparencia y ética, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad tanto al interior de la entidad como frente a la comunidad usuaria y la sociedad en general.

Así mismo, el programa busca la vinculación de los distintos actores y grupos de valor relevantes para asegurar su éxito, teniendo en cuenta sus roles, responsabilidades y la influencia que ejercen a lo largo de todo el ciclo del programa.

6.3.5. Planeación

Las etapas de formulación, validación, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y mejora continua del programa se desarrollan bajo un enfoque de gestión integral del riesgo, garantizando la trazabilidad de las decisiones, la conservación de las evidencias y la evaluación permanente de la eficacia de los controles implementados.

Cada etapa incorpora mecanismos de revisión que permiten asegurar, la conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Transporte, los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y las políticas institucionales de transparencia, integridad y buen gobierno.

Para la planeación del Programa De Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. se establecen las siguientes etapas.

A. **Formulación:** la entidad, a través del equipo operativo y las dependencias responsables de los componentes, deben formular acciones de conformidad con la normativa, las cuales serán consolidadas por el Oficial de Cumplimiento.

B. **Validación:** el programa se publica en la página web y se somete a consulta pública de al menos 15 días calendario para recibir observaciones por los grupos de valor de la entidad tales como colaboradores, usuarios y supervisores.

C. **Consolidación:** cuando se requiera, la entidad consolidará por intermedio del Oficial de Cumplimiento, con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación (cuando se requiera), una versión del programa a partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.

D. **Aprobación:** la versión consolidada del PTEE, sus políticas y el manual de procedimientos se presentan ante la Junta Directiva para su aprobación formal, conforme a la competencia expresa

definida por la normativa aplicable. El plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos, por tratarse de instrumentos operativos de gestión, serán aprobados al inicio de cada vigencia por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Nota: el plan de ejecución y monitoreo (seguimiento), al igual que las matrices de riesgos, tienen la naturaleza de instrumentos operativos de la gestión institucional y no hacen parte de las obligaciones de aprobación expresamente asignadas a la Junta Directiva por las resoluciones de la Superintendencia de Transporte.

Por lo anterior, la primera versión de cada vigencia será aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, servirá como insumo para realizar el respectivo seguimiento, y el informe de resultados será remitido a los miembros de Junta Directiva dentro del mes siguiente a su elaboración, para conocimiento. Las modificaciones a estos instrumentos que se deriven de procesos de autocontrol, seguimiento o actualización operativa no requieren aprobación de otra instancia; bastará con solicitar el ajuste al administrador del programa para su gestión y trazabilidad.

E. **Publicación:** el programa aprobado se publica en la página web cumpliendo requisitos de acceso a la información, accesibilidad, seguridad digital y datos abiertos, igualmente se publicarán todas las versiones de los anexos y cada vez que surtan ajustes.

F. **Ejecución:** se implementa el plan de ejecución y monitoreo (seguimiento), actualizado anualmente, el cual se articulará con el plan de acción institucional o los diferentes planes con los que cuenta la entidad, tales como el plan de integridad, el plan de cumplimiento normativo del modelo de gestión jurídica anticorrupción, el plan institucional de participación ciudadana, el plan institucional de capacitación, entre otros.

G. **Modificación o reformulación**

   a. **Modificación:** el programa se modificará cuando se requiera teniendo en cuenta las auditorías o ejercicios de autocontrol o seguimiento periódico. En el caso de que la modificación corresponda únicamente a los anexos del programa, no requiere de aprobación del Comité de Gestión y Desempeño.

   b. **Reformulación:** el programa se reformulará cada cuatro años o extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por cambios en el plan estratégico o por resultados insatisfactorios.

Nota: la reformulación del programa podrá estar alineado con planes de desarrollo nacional o territorial.



Fuente: creado con IA, tomando de referente el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 armonizándolo con la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026.

Tabla 2 actividades de la planeación

Etapa	Actividad requerida	Responsable principal	Apoyo / Participantes	Medio o soporte	Plazo o periodicidad
Formulación del PTEE	Construir o actualizar el documento del PTEE y sus anexos.	Oficial de Cumplimiento	Dependencias responsables de componentes y procesos	Borrador del PTEE y anexos	Cada cuatro años para reformulación o cuando se requiera actualización extraordinaria.
Formulación del plan de ejecución y monitoreo y matrices de riesgos	Definir actividades, metas, responsables, indicadores, cronogramas.	Oficina Asesora de Planeación	Líderes de proceso	Plan de Ejecución y Monitoreo y matrices de riesgos	Anualmente
Validación	Publicar el proyecto del plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos, para consulta de grupos de valor.	Oficina Asesora de Planeación	Subgerencia de Comunicaciones y de Relacionamiento con el Usuario	Página web institucional	Los grupos de valor contaran con 15 días calendario para la validación.

Etapa	Actividad requerida	Responsable principal	Apoyo / Participantes	Medio o soporte	Plazo o periodicidad
Validación	Consolidar observaciones recibidas y analizar su pertinencia.	Oficial de Cumplimiento / Oficina Asesora de Planeación	Dependencias responsables	Anexo 2	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la consulta.
Validación	Cuando se presente reformulación se publicará tanto el PTEE como el proyecto del plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos para consulta de grupos de valor.	Oficial de Cumplimiento / Oficina Asesora de Planeación	Subgerencia de Comunicaciones y de Relacionamiento con el Usuario	Página web institucional	Los grupos de valor contaran con 15 días calendario para la validación.
Consolidación	Consolidar una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.	Oficial de Cumplimiento	No aplica	Versión consolidada del programa	Previo a la presentación para aprobación.
Consolidación	Consolidar las observaciones recibidas durante la consulta pública y documentar los resultados en el Anexo 2 "Resultados de la validación del PTEE con grupos de valor".	Oficial de Cumplimiento	No aplica	Anexo 2	Previo a la presentación para aprobación.
Aprobación	Presentar el PTEE, sus políticas y el manual de procedimientos a la Junta Directiva para aprobación, y presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos para su aprobación operativa anual.	Gerente General y Oficial de Cumplimiento	No aplica	Presentación, memorando o acta de sesión	Una vez cada cuatro años finalizada la consolidación o por necesidad extraordinaria.
Aprobación	Aprobar el PTEE o reformulación integral.	Junta Directiva	No aplica	Acta de Junta Directiva	Cada cuatro años o cuando proceda reformulación
Aprobación	Aprobar la primera versión de cada vigencia del plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No aplica	Acta de comité	Anualmente
Publicación	Publicar la versión aprobada del PTEE y del plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos (según corresponda).	Oficial de Cumplimiento / Oficina Asesora de Planeación	No aplica	Página web institucional	Cada cuatro años o cuando proceda reformulación

Etapa	Actividad requerida	Responsable principal	Apoyo / Participantes	Medio o soporte	Plazo o periodicidad
Publicación	Publicar la primera versión de cada vigencia del plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos, junto con el documento Anexo 2 "Resultados de la validación del PTEE con grupos de valor".	Oficial de Cumplimiento / Oficina Asesora de Planeación	No aplica	Página web institucional	Anualmente
Publicación	Publicar cuando se requiera, las modificaciones del plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos.	Oficina Asesora de Planeación	No aplica	Página web institucional	Cuando proceda modificaciones
Ejecución	Implementar las actividades definidas en el plan de ejecución y monitoreo.	Líderes de proceso	Equipos de trabajo responsables	Registros, informes, evidencias y soportes	Durante la vigencia del plan
Monitoreo	Realizar seguimiento al avance de las actividades y controles definidos.	Líderes de proceso	Equipos de trabajo	Formatos o matrices de seguimiento	Trimestral
Monitoreo	Consolidar resultados, validar evidencias y elaborar informes de seguimiento. Nota: los informes se presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Oficial de Cumplimiento	No aplica	Informes de seguimiento y matrices consolidadas	Trimestral
Evaluación	Realizar auditorías independientes al PTEE.	Oficina de Control Interno	No aplica	Informes de auditoría	Conforme al plan anual de auditoría
Modificación	Analizar necesidades de ajuste derivadas de seguimiento, auditorías, autocontrol, cambios normativos o institucionales.	Oficial de Cumplimiento	Dependencias responsables	Solicitudes de cambio o informes	Cuando se requiera
Modificación	Actualizar el plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos que no impliquen reformulación integral del programa.	Oficial de Cumplimiento	Oficina Asesora de Planeación	Página web institucional	Cuando se requiera
Reformulación	Evaluar la necesidad de rediseñar componentes, estructura o alcance.	Oficial de Cumplimiento	No aplica	Informe de evaluación integral	Cada cuatro años o por necesidad extraordinaria

Etapa	Actividad requerida	Responsable principal	Apoyo / Participantes	Medio o soporte	Plazo o periodicidad
Reformulación	Formular una nueva versión del PTEE y surtir nuevamente las etapas de validación, consolidación, aprobación y publicación.	Oficial de Cumplimiento	Dependencias responsables	Nueva versión del PTEE, el plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos	Cada cuatro años o cuando se determine su reformulación

Fuente: elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, tomando de referente el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

Parágrafo. Los documentos asociados al Programa de Transparencia y Ética Empresarial estarán conformados por:

Anexo 1. Políticas del PTEE: relaciona las políticas exigidas para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), conforme al artículo 5.10.5 de la Resolución 14673 de 2025, y las articula con los instrumentos internos ya adoptados por TRANSMILENIO S. A.

Anexo 2. Resultados de la validación del PTEE con grupos de valor: que contiene las observaciones recibidas durante la consulta pública, el análisis de pertinencia realizado por la Entidad, las respuestas correspondientes, al igual que las respectivas referencias o soportes de la difusión en canales oficiales.

Anexo 3. Plan de ejecución y monitoreo (seguimiento) de la estrategia de lucha contra la corrupción: que contiene las actividades, metas, cronogramas, responsables, indicadores y evidencias definidas para cada vigencia, debidamente versionado.

Anexo 4. Matrices de riesgos para la integridad pública: contienen la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos, así como los controles, acciones de manejo, responsables y demás elementos definidos en la metodología institucional para la administración del riesgo.

Los anexos podrán ser actualizados sin necesidad de reformulación integral del programa cuando las modificaciones no afecten su alcance, objetivos, estructura o lineamientos generales. En particular, el plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos son instrumentos operativos de gestión institucional; por tanto, sus modificaciones no requieren aprobación de la Junta Directiva ni del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, salvo la aprobación inicial de cada vigencia por parte del Comité. Los ajustes deberán ser solicitados al administrador del programa, quien gestionará su actualización, trazabilidad y publicación cuando corresponda.

6.3.6. Supervisión, monitoreo, administración y auditoría (evaluación)

En TRANSMILENIO S. A., la gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se articula bajo el modelo de líneas de defensa, mediante la asignación de roles generales de supervisión, monitoreo, administración y auditoría. La Tabla 2 presenta el esquema general de responsabilidades, mientras que las

funciones específicas de cada actor se desarrollan en el numeral 6.3.6.1 del presente manual.

Tabla 3 Líneas de defensa y roles generales del PTEE

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Alcance resumido
Línea Estratégica	Junta Directiva o Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según su competencia.	Supervisión	La Junta Directiva aprueba el PTEE, sus políticas, manual y actualizaciones de competencia normativa. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprueba al inicio de cada vigencia los instrumentos operativos asociados al PTEE, como el plan de ejecución y monitoreo y las matrices de riesgos, y conoce sus informes de seguimiento.
Primera línea	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo (seguimiento)	Ejecutar actividades, aplicar controles y reportar avances, resultados y evidencias del PTEE.
Segunda línea	Oficial de Cumplimiento u Oficina Asesora de Planeación, según su competencia	Administración	Administrar el programa, consolidar información, realizar seguimiento especializado y reportar resultados.
Tercera línea	Oficina de Control Interno.	Auditoría y mejora	Evaluar de manera independiente la efectividad del PTEE y emitir recomendaciones para su mejora continua.

Fuente: elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, tomando de referente el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 armonizándolo con Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026.

6.3.6.1. Funciones y responsabilidades de los actores del PTEE

6.3.6.1.1. Junta Directiva.

Le corresponde a la Junta Directiva de los sujetos obligados en la presente Resolución, establecer y definir las políticas del PTEE, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier caso asociado a la corrupción y el soborno transnacional aprobar el PTEE y sus actualizaciones presentadas por el Oficial de Cumplimiento.

a) Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

b) Aprobar el manual de procedimientos del PTEE.

c) Aprobar el código de integridad (código de ética).

d) Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

e) Designar al Oficial de Cumplimiento del PTEE cuando corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

f) Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

g) Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, así como las propuestas de actualización o mejora presentadas por el Oficial de Cumplimiento y la Oficina de Control Interno (respectivamente).

h) Ordenar las acciones pertinentes cuando se evidencien incumplimientos de las disposiciones contenidas en el PTEE.

i) Garantizar la divulgación y apropiación de las políticas y lineamientos del PTEE entre servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

j) Garantizar la implementación de mecanismos que permitan la recepción confidencial y segura de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, soborno transnacional u otras conductas contrarias al programa.

k) Verificar que el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal o Gerente General desarrollen las actividades asignadas dentro del PTEE.

6.3.6.1.2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con la Resolución 095 de 2026, actúa como instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la sostenibilidad del Sistema de Gestión bajo el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como de aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión. En el marco del PTEE, su intervención se limita a los instrumentos operativos.

Para tal efecto, deberá:

a) Aprobar, al inicio de cada vigencia, el plan de ejecución y monitoreo (seguimiento) del PTEE y las matrices de riesgos, en cuanto instrumentos operativos asociados a la implementación interna de las políticas de gestión.

b) Conocer los informes de seguimiento del plan de ejecución y monitoreo (seguimiento) del PTEE y las matrices de riesgos, para lo cual podrá generar recomendaciones al respecto.

6.3.6.1.3. Representante Legal o Gerente General.

Las obligaciones definidas para el Representante Legal (principal o suplente) o Gerente General están orientadas al efectivo funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

c) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE, sus políticas, el manual de procedimientos y las actualizaciones que correspondan.

d) Estudiar los resultados de la evaluación de los riesgos para la integridad pública, efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan cuando aplique.

e) Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.

g) Asegurar que las actividades derivadas del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas y soportadas.

h) Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026, cuando esta lo requiera.

i) Certificar que el Oficial de Cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez días hábiles siguientes a la designación.

   a. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.

b) Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta. Para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal g del presente numeral.

6.3.6.1.4. Lideres de proceso y sus equipos de trabajo.

a. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento y avance de las actividades del programa.

b. Identificar, valorar y evaluar los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de las acciones del PTEE.

c. Definir, implementar y efectuar seguimiento a los controles requeridos para mitigar los riesgos identificados.

d. Informar oportunamente al administrador del PTEP los resultados del monitoreo realizado, así como

las desviaciones, debilidades o situaciones de riesgo identificadas.

e. Conservar y remitir las evidencias que soporten la ejecución de actividades y controles asociados al PTEE.

6.3.6.1.5. Oficial de Cumplimiento del PTEE.

Con el fin de que TRANSMILENIO S. A. cuente con una persona responsable de liderar y administrar el PTEE, se designará un Oficial de Cumplimiento que deberá cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

b) Realizar la evaluación de los riesgos para la integridad pública a los que se encuentra expuesta la Entidad.

c) Diseñar y actualizar el PTEE conforme a la normativa vigente.

d) Coordinar o promover la realización de seguimientos al funcionamiento del PTEE.

e) Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los informes de seguimiento operativo del plan de ejecución y monitoreo (seguimiento) del PTEE y de las matrices de riesgos.

f) Presentar informes a la Junta Directiva, y en los casos que resulte necesario, informar las propuestas de actualización del PTEE, sus políticas o manual de procedimientos, conforme a su competencia.

g) Garantizar las actualizaciones al PTEE cuando resulte necesario y, como mínimo, en los términos definidos por la regulación aplicable, con el fin de identificar la necesidad de ajustes.

h) Promover y coordinar con la Subdirección de Talento Humano el desarrollo de programas internos de capacitación dirigidos a fortalecer la cultura de transparencia, integridad y prevención de la corrupción.

i) Evaluar los informes presentados por la Oficina de Control Interno.

j) Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en el presente manual, cuando así lo requiera.

k) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la Entidad.

l) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.

m) Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos para la integridad pública que formarán parte del PTEE.

n) Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción y soborno transnacional.

o) Realizar el reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

6.3.6.1.5.1. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento PTEE.

Con el fin de garantizar que el PTEE funciona bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad. En este sentido, el oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

a) El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.

b) El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de administración riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.

c) No ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como jefe de la Oficina de Control Interno ni de la Oficina de Control Disciplinario Interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la entidad.

d) En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de TRANSMILENIO S. A. siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal c. del presente artículo.

e) El Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en diez empresas obligadas a la implementación del PTEE. Para tal efecto, deberá certificar que no actúa como tal en más de 10 empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.

f) El Oficial de Cumplimiento, tanto principal como suplente, del SARLAFT podrá ejercer las funciones como de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, siempre y cuando que cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente y no supere el límite de empresas, en virtud de lo señalado en el literal e) del presente numeral.

g) Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de empresas que lo conformen.

h) El Oficial de Cumplimiento deberá ser nombrado mediante acta por parte de la junta directiva.

6.3.6.1.6. Revisoría fiscal.

Las obligaciones de la Revisoría Fiscal están orientadas al cumplimiento de las funciones previstas en la ley, particularmente las relacionadas con el reporte de operaciones sospechosas.

Para tal efecto deberá:

a) Reportar a la UIAF las Operaciones Sospechosas que advierta dentro del giro ordinario de sus labores.

b) Mantener habilitados los mecanismos requeridos para efectuar dichos reportes.

c) Presentar, como mínimo de manera anual, informe a la Junta Directiva, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Oficial de Cumplimiento respecto de las inconsistencias y falencias identificadas en el funcionamiento del PTEE o en sus controles.

6.3.6.1.7. Oficina de Control Interno (Auditoría Interna)

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, es responsable de efectuar la evaluación independiente del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Para ello deberá:

a) Incorporar el PTEE dentro del Plan Anual de Auditoría como una unidad auditable.

b) Evaluar de manera independiente el diseño y funcionamiento del programa.

c) Verificar la efectividad de los controles implementados.

d) Elaborar informes derivados del seguimiento y evaluación aplicados.

e) Presentar los resultados de sus evaluaciones al Oficial de Cumplimiento y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para conocimiento y seguimiento operativo, sin perjuicio de los reportes que correspondan a la Junta Directiva.

6.3.7. Código de integridad (código de ética)

TRANSMILENIO S. A. cuenta con instrumentos institucionales orientados a promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad, la ética empresarial, el buen gobierno y el cumplimiento normativo, los cuales constituyen el marco de referencia para la actuación de servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás grupos de valor de la Entidad.

En este sentido, la Entidad ha adoptado mediante la Resolución 046 de 2026 el código de integridad de TRANSMILENIO S. A., el cual establece los valores institucionales de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y empatía, orientando el comportamiento esperado de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, cuenta con el manual de gobierno corporativo, documento que incorpora los principios, lineamientos y prácticas de buen gobierno, transparencia, gestión de riesgos, conflicto de intereses, rendición de cuentas, control y seguimiento institucional.

6.3.8. Políticas Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. se fundamenta en un conjunto de políticas orientadas a prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos para la integridad pública, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, el código de integridad, el manual de gobierno corporativo y el manual para la gestión del riesgo en la Empresa.

Estas políticas constituyen el marco de actuación que orienta el comportamiento de los servidores públicos, contratistas y demás grupos de valor, promoviendo la transparencia, la integridad, el cumplimiento normativo y la gestión adecuada de los riesgos asociados al programa.

En consecuencia, las políticas que soportan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentran contenidas en el Anexo 1 “Políticas del PTEE”, el cual hace parte integral del presente manual.

6.3.9. Reportes del PTEE

6.3.9.1. Reportes de actos de corrupción o soborno transnacional.

6.3.9.1.1. Externos

TRANSMILENIO S. A. deberá reportar por intermedio del Oficial de Cumplimiento del PTEE a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF aquellos actos asociados a la corrupción y el soborno, que se identifiquen en el desarrollo del giro ordinario de su negocio, de la siguiente manera:

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): reportar a la UIAF, todas las operaciones sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades, que puedan estar asociadas con hechos de corrupción o soborno transnacional. El reporte deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores a su identificación y con naturaleza de ROS, a través del SIREL, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el “Manual de usuario SIREL” y el Anexo Técnico que esta defina.

En este sentido, el Oficial de Cumplimiento deberá registrarse en el SIREL administrado por la UIAF. El cual deberá solicitar usuario y contraseña, seguir las instrucciones del Manual del Usuario SIREL definido por la UIAF. Es importante precisar, que la presentación de un ROS se realiza de manera reservada, no constituye denuncia penal, ni se tiene que tener la certeza del delito y no genera ningún tipo de responsabilidad.

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica: se deberán reportar aquellos actos que puedan estar asociados a la corrupción o soborno transnacional, que en el giro ordinario de su negocio o actividades hayan detectado, a través de canal destinado para ellos (vínculo: ir al canal de denuncia)

6.3.9.1.2. Internos:

Los reportes internos del PTEE constituyen un mecanismo de comunicación, seguimiento y control que permite a las diferentes líneas de defensa informar oportunamente sobre el avance en la ejecución del programa, la efectividad de los controles, la identificación de riesgos, desviaciones, posibles actos de corrupción, soborno transnacional u operaciones sospechosas, así como los resultados de auditorías o evaluaciones independientes. Estos reportes facilitan la trazabilidad de la gestión, apoyan la toma de decisiones por parte de las instancias competentes y fortalecen la mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A.

Tabla 4 Reporte por tipo de responsable

Responsable	Reporte interno	Destinatario	Periodicidad o momento	Soporte o evidencia
Primera línea	Avance de las actividades del plan de ejecución y monitoreo del PTEE.	Oficial de Cumplimiento.	Trimestral o conforme a la periodicidad definida en el plan de ejecución y monitoreo.	Matriz o formato de seguimiento y evidencias del avance.
Primera línea	Ejecución y efectividad de los controles asociados a los riesgos para la integridad pública, así como desviaciones identificadas.	Oficial de Cumplimiento.	Trimestral o cuando se identifiquen desviaciones relevantes.	Matriz o formato de seguimiento y evidencias del avance.
Segunda línea	Resultado consolidado del seguimiento al plan de ejecución y monitoreo, estado de avance del PTEE, validación de la ejecución de los controles.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño y miembros de Junta Directiva, para conocimiento, dentro del mes siguiente a la elaboración del informe.	Conforme a la periodicidad establecida para el seguimiento del PTEE; preferiblemente trimestral para guardar coherencia con los reportes de la primera línea.	Informe consolidado de seguimiento y matrices o formato de seguimiento.
Segunda línea	Casos de corrupción o soborno transnacional identificados, operaciones sospechosas y, cuando no se presenten, manifestación expresa de ausencia de casos u operaciones sujetas a reporte durante el periodo.	Junta Directiva, cuando corresponda por competencia; Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para conocimiento y seguimiento operativo; y autoridades competentes, según aplique.	Cuando se identifiquen casos u operaciones sospechosas. Si no se presentan, se informará dentro del reporte periódico de resultados.	Reporte interno reservado, constancia de reporte externo cuando aplique. Constancia de presentación o comunicación del reporte periódico, cuando no se identifiquen casos durante el periodo.
Tercera línea	Resultados de auditorías o evaluaciones independientes relacionadas con el PTEE.	Oficial de Cumplimiento y Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Conforme al Plan Anual de Auditoría.	Informe de auditoría.

Responsable	Reporte interno	Destinatario	Periodicidad o momento	Soporte o evidencia
Revisoría fiscal, si aplica	Inconsistencias y falencias detectadas respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos; ROS cuando advierta operaciones sospechosas dentro del giro ordinario de sus labores.	Junta Directiva, Oficial de Cumplimiento y UIAF, según corresponda.	Informe anual y cuando se identifique una operación sospechosa.	Informe anual, constancias de reporte y soportes de revisión.

Fuente: elaborado por la Oficina Asesora de Planeación.

6.3.10. Formación

El componente de formación del PTEE de TRANSMILENIO S. A. tiene como objetivo garantizar que todos los responsables del programa, así como los actores clave en su implementación, estén capacitados en los contenidos y principios de este. Esto asegura una apropiación efectiva de los componentes transversales y programáticos, fortaleciendo la gestión institucional en materia de transparencia y ética, el cual se encuentra a cargo de la Subdirección de Talento Humano.

A continuación, se presentan las acciones y enfoques principales del componente de formación.

6.3.10.1. Formación de responsables del programa

Es fundamental que todos los responsables del PTEE reciban una formación adecuada sobre los contenidos y actividades del programa. Esta formación incluye tanto a los líderes de procesos, al igual que a los encargados del seguimiento y auditoría, así como a los funcionarios vinculados a la gestión de transparencia y ética empresarial. Se abordarán tanto los componentes transversales tales como ética, valores institucionales y la lucha contra la corrupción, como actividades específicas del PTEE.

6.3.10.2. Articulación con planes institucionales de capacitación

El plan de ejecución y monitoreo (seguimiento) del PTEE contemplará jornadas periódicas de formación, con el fin de mantener actualizados los contenidos y garantizar su conocimiento entre los actores involucrados. Asimismo, se promoverá la integración de estas jornadas con los planes institucionales de capacitación de TRANSMILENIO S. A. o sus equivalentes, de manera que la formación en transparencia y ética se consolide como eje transversal de la cultura organizacional.

6.3.10.3. Campañas de difusión sobre el PTEE

Para fortalecer la cultura de transparencia y ética, se realizarán campañas de difusión al menos dos veces al año, con motivo de los días nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción. Estas campañas estarán orientadas a sensibilizar al personal sobre la importancia de la transparencia y los contenidos

específicos del programa.

6.3.11. Comunicación

El componente de comunicación del PTEE de TRANSMILENIO S. A. tiene como objetivo garantizar la difusión efectiva de los contenidos del programa tanto al interior como al exterior de la entidad, promoviendo la transparencia y la ética empresarial, y manteniendo informados a los grupos de valor sobre su desarrollo y ejecución. Este componente se fundamenta en la comunicación clara, oportuna y accesible de la información, fortaleciendo el compromiso de todos los actores involucrados con los principios institucionales, el cual será apoyado por la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario.

6.3.11.1. Publicación del PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como los informes con los resultados de los seguimientos, estarán disponibles en página web institucional de manera permanente, organizada de forma clara y accesible, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la norma que la modifique, sustituya o derogue. El administrador del programa es la responsable de la consolidación y publicación del PTEE.

6.3.11.2. Actualización del PTEE

El administrador del PTEE deberá actualizar y publicar el PTEE en la página web institucional, cuando sea requerido por las dependencias responsables de las actividades del programa o cuando se presenten cambios en la plataforma estratégica.

6.3.11.3. Campañas de comunicación externa

Con ocasión de los días nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción, TRANSMILENIO S. A. adelantará campañas de difusión internas y externas orientadas a promover la transparencia y la ética empresarial, informando al público en general sobre el PTEE, su plan de ejecución y monitoreo y los informes de evaluación correspondientes.

6.3.12. Auditoría y Mejora

El componente de auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como propósito evaluar de manera independiente la eficacia, eficiencia y efectividad de los elementos que conforman el PTEE, identificar oportunidades de fortalecimiento y promover la mejora continua de los controles, procedimientos, políticas y mecanismos orientados a la prevención, detección y gestión de los riesgos para la integridad pública. La Entidad cuenta con el procedimiento para la ejecución de trabajos de

cumplimiento, la cual se encuentra a cargo de la Oficina de Control Interno.

6.3.12.1. Auditoría Interna del PTEE

Sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la Oficina de Control Interno por la normatividad vigente, incorporará el Programa de Transparencia y Ética Empresarial dentro del Plan Anual de Auditoría como una unidad auditable, con el fin de evaluar periódicamente:

- El cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al PTEE.
- La implementación de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- La eficacia de los mecanismos de prevención y gestión de riesgos.
- El funcionamiento de los canales de denuncia y reporte.
- El cumplimiento de las actividades definidas en el plan de ejecución y monitoreo.
- La efectividad de las acciones de capacitación, divulgación y comunicación.
- La implementación de las acciones correctivas y de mejora derivadas de auditorías, seguimientos o ejercicios de autocontrol

6.3.12.2. Resultados y comunicación de auditorías

Los resultados de las auditorías internas relacionadas con el PTEE deberán documentarse mediante informes que contengan, como mínimo:

- Alcance de la auditoría.
- Desviaciones identificadas.
- Riesgos asociados.
- Recomendaciones.
- Acciones de mejora propuestas.
- Responsables y plazos para su implementación.

Los resultados deberán ser comunicados al:

- Junta Directiva.
- Representante Legal o Gerente General.
- Oficial de Cumplimiento.

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de sus funciones de seguimiento y articulación institucional, sin que ello implique aprobación del PTEE ni de sus actualizaciones de competencia de la Junta Directiva.
- Dependencias responsables de la implementación de las acciones de mejora.

6.3.12.3. Mejora continua del PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial será objeto de revisión con base en:

- Los resultados de auditorías internas y externas.
- Los informes de seguimiento.
- La materialización de riesgos o incidentes.
- Los cambios normativos.
- Las recomendaciones de organismos de control.
- Los resultados de las actividades de monitoreo y evaluación.
- Las lecciones aprendidas derivadas de la gestión institucional.

La información obtenida será utilizada para actualizar y fortalecer el programa, sus políticas, procedimientos, controles, matrices de riesgos y estrategias de sensibilización y capacitación, promoviendo la consolidación de una cultura organizacional orientada a la transparencia, la ética y la integridad.

6.4. Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TRANSMILENIO S. A. (Programático)

6.4.1. Administración de Riesgos

6.4.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

El propósito de la gestión de riesgos para la integridad pública es gestionar de manera proactiva y efectiva los riesgos relacionados con la posible afectación económica o reputacional de TRANSMILENIO S. A., derivada de la falta de integridad en la prestación del servicio público.

Esto incluye la identificación, evaluación y mitigación de comportamientos y prácticas que contravengan los principios de moralidad administrativa, y que puedan estar asociados a actos de corrupción, tales como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En ese sentido la entidad cuenta con el mapa de riesgo de corrupción que le permite identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

De igual manera, en el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción, se presentan

las acciones previstas a desarrollar en esta materia para cada vigencia.

6.4.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

El propósito de la gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y proliferación de armas de destrucción masiva (FP), es gestionar de manera efectiva los riesgos que puedan afectar económica o reputacionalmente a TRANSMILENIO S. A., debido a la posible vinculación directa o indirecta de la entidad con actividades ilícitas relacionadas con estos delitos. Es importante mencionar la entidad se encuentra bajo los lineamientos para implementar el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito, para lo cual TRANSMILENIO S. A. ya cuenta con el sistema implementado, el cual es objeto de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno.

Este componente busca evitar que la entidad sea utilizada como un instrumento para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, al tiempo que protege la integridad pública frente a prácticas que vulneren la moralidad administrativa, como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En ese sentido la entidad cuenta con la matriz de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, la cual contiene los riesgos revisados y actualizados para esta vigencia en el anexo 3.

De igual manera, en el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción, se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para cada vigencia.

6.4.1.3. Canales de denuncia

El propósito de los canales de denuncia es controlar los riesgos para la integridad pública y prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de un canal institucional de denuncias que garantice un tratamiento adecuado de los reportes recibidos, así como la protección del denunciante.

Este componente busca ofrecer un mecanismo accesible, seguro y confidencial para que empleados, contratistas, proveedores, y otras partes interesadas puedan reportar conductas irregulares, actos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, y cualquier otra actividad ilícita o contraria a la moralidad administrativa.

Actualmente la entidad cuenta con estos canales de denuncia documentados en el numeral 9 de las políticas anticorrupción de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad (vínculo: consulte la política anticorrupción)

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción se presentan las acciones previstas

a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

6.4.1.4. Debida diligencia

El propósito del componente de debida diligencia es controlar los riesgos para la integridad pública, el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de procesos que permitan el conocimiento y la evaluación exhaustiva de las contrapartes con las que TRANSMILENIO S. A. se relaciona.

Esto incluye garantizar que todas las partes involucradas en los procesos operativos y comerciales de la entidad sean evaluadas en términos de su integridad, legalidad y riesgos asociados, minimizando así la posibilidad de que la entidad sea utilizada, de manera directa o indirecta, para actividades ilícitas o inmorales.

Actualmente la entidad cuenta con el protocolo de debida diligencia el cual contiene lineamientos metodológicos para ser aplicados en la entidad, con el fin de ejecutar los controles asociados a la solicitud u obtención de datos e información, conocimiento de contraparte, reportes internos y externos cuando haya lugar.

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para cada vigencia.

6.4.2. Redes y Articulación

6.4.2.1. Redes internas

El propósito del componente es crear comunidades dentro de TRANSMILENIO S. A. entre los responsables del programa de transparencia, para fomentar el diálogo y el intercambio de información sobre los contenidos del programa.

Esto contribuirá a mejorar la calidad de los insumos utilizados en la toma de decisiones, optimizando la gestión de riesgos, promoviendo la transparencia y garantizando una gestión ética de los asuntos públicos. Estas redes internas buscarán fortalecer la colaboración entre los diferentes actores del programa, promoviendo la cooperación y la alineación en torno a los objetivos comunes de transparencia y ética organizacional.

Al interior de la entidad contamos con equipos transversales como el equipo operativo del sistema de gestión entre otros en el marco de la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el cual se promueve las actividades que garanticen el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.

El mapa de redes y articulación se revisará como mínimo cada dos años y en caso de identificar la

necesidad de su ajuste se llevará a cabo y se procederá a su publicación en la sección de transparencia, actividad que estará a cargo del administrador del programa.

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción, se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para la vigencia 2026 y cuando se requiere su revisión se incorporará una actividad.

6.4.2.2. Redes externas

El propósito del componente es articular a TRANSMILENIO S. A. con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que faciliten el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación en la gestión pública.

Este componente tiene como objetivo fortalecer los vínculos de la entidad con otras instituciones del ámbito local, nacional e internacional, favoreciendo la cooperación, el intercambio de información y la colaboración en el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la prestación del servicio público.

Actualmente la entidad participa en espacios intersectoriales, para esta vigencia el reto es construir el mapa de redes oficial que permita identificar claramente los espacios interinstitucionales y la participación de la entidad, para lo cual esta actividad está planeada en el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción.

6.4.3. Modelo de Estado Abierto

6.4.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

Esta iniciativa recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública de tal manera que se pueda dar cumplimiento al derecho fundamental de Acceso a la información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona pueda acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de ley.

Bajo este esquema TRANSMILENIO S. A., ha incluido en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial, acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

De igual manera, esta estrategia comprende iniciativas que permitan la estandarización, apertura, divulgación y desarrollo de iniciativas de aprovechamiento de la información pública en el marco de la apertura de datos para la ciudadanía y grupos de interés.

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción, se presentan las acciones

previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

6.4.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Son las acciones para el fortalecimiento de la cultura de integridad y de apropiación de lo público, las cuales hacen referencia a las definidas en el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, la normatividad asociada a la gestión de conflictos de interés, código de integridad, apropiación de los valores del servicio público, fomento de la cultura de integridad, entre otros.

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción se presentan las acciones para esta vigencia.

6.4.3.3. Dialogo y corresponsabilidad

Mediante este componente TRANSMILENIO S. A. formula acciones encaminadas a dar a conocer los resultados de su gestión a través de la interacción entre servidores públicos – entidad - ciudadanos.

La rendición de cuentas también es considerada como un ejercicio de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, su finalidad es la búsqueda de la transparencia de la gestión de la entidad adoptando principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en la cotidianidad del servidor público.

Los componentes para la rendición de cuentas están definidos en:

- Acciones de información: representada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, planes, estadísticas, informes, entre otros, de las funciones propias de la Entidad y de los servicios que presta a la comunidad.
- Acciones de diálogo: se refiere a la justificación de las acciones, la presentación de la interpretación de información, la manifestación de los criterios empleados en la toma de decisiones y el dialogo requerido para que los diversos actores incidan en las decisiones, mediante actividades presenciales o virtuales de socialización, mesas de trabajo, reuniones de gestión social, recorridos, atención en vía.
- Acciones de responsabilidad.
- Acciones para evaluación y retroalimentación: se realiza mediante la evaluación de la gestión institucional anual.
- Acciones focalizadas: integra los ejercicios que desarrolla la entidad junto con grupos de interés particulares, desarrollando iniciativas que convocan la participación desde el momento de priorización temática, el encuentro entre actores y la definición y seguimiento a compromisos institucionales.

- Acciones de nodo: permiten la articulación interinstitucional y trabajo en red para el desarrollo de ejercicios de rendición de cuentas focalizadas por parte de las entidades distritales (CONPES estado abierto), para el caso de la entidad pertenece al nodo sector movilidad distrital.

Para el desarrollo de este componente se tiene a disposición de los grupos de valor, mediante su página web la información de interés general y de sus servicios:

a) Objeto, funciones, historia, misión, visión, estructura organizacional, directorio de dependencias, información del componente troncal, zonal y cable, entre otros temas.

b) Además, publica los medios de contacto que tiene a disposición de los usuarios tales como líneas de atención al usuario, Bogotá te escucha, sitios web y redes sociales, ventanilla de correspondencia y puntos de atención al usuario y personalización.

c) Plan estratégico, proyectos de inversión, plan anual de adquisiciones, plan de acción institucional, informe de gestión, entre otros planes e información relacionada.

d) Presupuesto institucional, estados financieros, ejecución presupuestal, ejecución de los proyectos de inversión, entre otros.

e) Información acerca de la contratación en la entidad, en la cual se encuentran los avisos de convocatorias, el listado de los contratos, lineamientos administrativos y procesos sancionatorios.

f) Informes periódicos de rendición de cuenta, aquí se presentan los informes requeridos por entes de control y vigilancia, participación en los ejercicios de rendición de cuenta organizado por la administración central y sector además, en cumplimiento de su responsabilidad como sujeto de revisión presenta información del desarrollo de su presupuesto, deuda pública, inversiones, rentas e inversiones patrimoniales, contratación, talento humano, gestión ambiental, desarrollo de la gestión y alcance de resultados.

g) Acciones de información mediante las cuales se comunica a la ciudadanía en general a través de diferentes piezas publicitarias, información relacionada con la implementación y operación del sistema integrado de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S. A. y demás proyectos de impacto para la comunidad usuaria, con el fin de generar conocimiento, apropiación y pertenencia hacia los componentes de este.

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción, se presentan las acciones para esta vigencia

6.4.4. Iniciativas adicionales

Con este componente se busca mejorar la calidad de los trámites y servicios de la Entidad, promoviendo

el acceso de los ciudadanos a éstos y facilitando el ejercicio de sus derechos.

TRANSMILENIO S. A., a través de la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario, desarrolla las estrategias encaminadas a mejorar la atención a los ciudadanos y en el marco del cumplimiento de la política pública distrital de servicio al ciudadano, trabaja en coordinación con las demás dependencias de la Entidad en las siguientes acciones:

6.4.4.1. Atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información

En el marco de la política pública distrital de servicio a la ciudadanía establecida por el Decreto 847 de 2019, TRANSMILENIO S. A., tiene a disposición los siguientes canales oficiales de atención al ciudadano para la atención, trámite y respuesta de las quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición y solicitudes de información, presentados por los usuarios del Sistema:

a) Líneas telefónicas:

b) Línea Fija (601) 4824304

c) 195 – Línea Distrital (24 horas)

- A través de las páginas web:

a) www.transmilenio.gov.co

b) www.tullaveplus.gov.co

- Atención personalizada:

a) Sede administrativa de TRANSMILENIO S. A., ubicada en la avenida Eldorado No. 69 – 76 edificio elemento torre 1 piso 2 Bogotá D. C.– Colombia, código postal: 111321, horario de atención al público: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

b) Puntos de atención al usuario y personalización ubicados en CADES, SUPERCADES, Estaciones, portales y algunos centros comerciales. El listado de estos puntos, su dirección, teléfonos y horarios de atención pueden ser consultados en la página www.tullaveplus.gov.co

6.4.4.2. Atención al usuario en vía y cultura ciudadana

El objetivo principal del grupo de atención en vía y cultura ciudadana, de la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario de TRANSMILENIO S. A., le corresponde ejecutar las acciones de formación e información a través de interacción y acompañamiento permanente de manera directa a los usuarios actuales y potenciales del sistema de transporte en sus componentes zonal, troncal y cable. Así mismo, acompaña otras acciones de los demás componentes de la estrategia integral de comunicaciones (cultura ciudadana). De igual manera, se generan acciones que garanticen al usuario

recibir información y ser atendidos de oportuna, amable, asertiva, veraz y respetuosa.

6.4.4.3. Gestión social

A través del área de gestión social se brinda atención y mejora en la divulgación hacia las comunidades organizadas, instancias de participación y representación ciudadana, con el fin de generar conocimiento, apropiación y sentido de pertenencia hacia el sistema integrado de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S. A.

6.4.4.4. Defensor del ciudadano del sistema integrado de transporte público

La defensoría de la ciudadanía de TRANSMILENIO S. A., actúa como un mecanismo complementario a los canales institucionales de interacción con la comunidad usuaria del sistema integrado de transporte público. Su función se orienta a facilitar la interlocución entre la Entidad, los usuarios y los concesionarios del servicio; identificar y analizar peticiones reiteradas; articularse con las dependencias técnicas y los operadores para la formulación de respuestas oportunas y pertinentes, y propiciar espacios de participación que permitan recoger, de manera directa, las percepciones e inquietudes de la ciudadanía usuaria, a través de recorridos y otras estrategias de acercamiento territorial.

El canal para contactar al defensor del ciudadano del SITP es el correo electrónico defensoria.ciudadano@transmilenio.gov.co, en el horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

6.4.4.5. Racionalización de trámites

La política de racionalización de trámites, tiene fundamento en la Ley 962 de 2005, el CONPES 3292 de 2004, la Constitución y los Decretos 2150 de 1995 y el 019 de 2012, define como objetivos de su política: racionalizar los tramites y procedimientos administrativos, facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, hacer más eficiente la gestión de las entidades para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de la ciudadanía y promover en las entidades la confianza en el ciudadano aplicando el principio de buena fe, así como la excelencia en la prestación de los servicios.

En cumplimiento de la política, la estrategia anti - trámites comprende el proceso de reducir los trámites con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnologías que implican: simplificación, estandarización, automatización, adecuación o eliminación normativa, optimización del servicio, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente la entidad y sus servicios.

Como elementos de materialización de la estrategia de racionalización de trámites TRANSMILENIO S. A., acoge las iniciativas al respecto tales como el sistema único de información de trámites SUIT, el cual es un instrumento de apoyo para la implementación de la política de racionalización de trámites que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo propósito final es ser la única fuente valida de

la información de los trámites que todas las instituciones del estado y entidades territoriales ofrecen a la ciudadanía.

Adicionalmente, el Distrito Capital, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., cuenta con la guía de trámites y servicios la cual se puede consultar en la página web de dicha entidad (vínculo: consulte la guía de trámites y servicios), la cual es una herramienta web que orienta a los habitantes de la ciudad de Bogotá D. C., acerca de la forma para adelantar los trámites y servicios.

TRANSMILENIO S. A. con el acompañamiento de la función pública registro en el SUIT el trámite identificado como “Tarjeta básica” y otro procedimiento administrativo (OPA) denominado “Personalización de tarjetas Tullave básica”, esta información fue actualizada durante el primer semestre de la vigencia 2024; de igual manera, la Entidad actualizó la información registrada, en relación con los requisitos que deben tener en cuenta los ciudadanos para acceder a estos servicios.

Al finalizar la vigencia 2024 se estableció un nuevo (OPA) denominado “Bloqueo de tarjeta Tullave personalizada”, el cual empezó a funcionar en la vigencia 2025. Así mismo, no se plantean más acciones de racionalización de trámites, toda vez que ya fueron implementadas en vigencias anteriores

Se aclara que tanto el trámite como el OPA son parcialmente en línea debido a que se gestionan mediante la página web de Tullave (administrada por Recaudo Bogotá) y se culminan estos procesos con una validación presencial, lo anterior obedece a la tecnología de las tarjetas y a los lineamientos del contrato con el citado concesionario, razón por la cual no es posible automatizar completamente los procesos, ni generar más acciones de racionalización de trámites. Vale la pena resaltar que durante las vigencias anteriores se implementaron acciones encaminadas a mejorar sus servicios, trámite y OPAS que han beneficiado a la comunidad usuaria del Sistema TransMilenio en aspectos como facilidad de trámite de personalización en puntos de red externa como digital.

Para la vigencia 2026, TRANSMILENIO S. A. registró en el sistema único de información de trámites (SUIT) dentro de su trámite la acción de racionalización denominada “Aumento de canales y/o puntos de atención - ferias de servicio”.

6.4.4.6. Participación e innovación en la gestión pública

Esta estrategia que comprende iniciativas que permitan fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, las iniciativas de innovación por articulación institucional y las redes de innovación pública.

En el anexo 3 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción, se presentan las acciones para esta vigencia.

6.5. Etapas del PTEE

Reglamentación de las etapas de gestión del riesgo CO/SO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.10.15 de la Resolución 14673 de 2025, modificado por la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) contempla las etapas de identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos para la integridad pública, bajo un enfoque basado en riesgos.

En términos generales, la identificación permite reconocer los eventos y factores de riesgo; la evaluación determina su probabilidad e impacto; el control establece medidas para prevenir, detectar o reducir su materialización; y el monitoreo verifica de manera continua la efectividad de los controles y la evolución de los riesgos.

Para efectos de su implementación en TRANSMILENIO S. A., la metodología, criterios, responsabilidades, herramientas y lineamientos aplicables para el desarrollo de estas etapas se encuentran reglamentados en el Manual para la Gestión del Riesgo y en sus anexos correspondientes, los cuales serán objeto de actualización y armonización conforme a los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Guía No. 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Transporte para el PTEE.

Lo anterior permitirá mantener una metodología integral para la gestión de los riesgos de integridad, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, soborno nacional y soborno transnacional, garantizando el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y la articulación con los instrumentos institucionales de gestión del riesgo.